

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 > Un Año 1.000 >	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	---	---

Número 334

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

PROVINCIA DE AVILA

MES DE ENERO DE 1980

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta Provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Cura-dos	Muertos o sacri-ficados	Quedan enfer-mos
Agalaxia C.....	Arévalo.....	Nava de Arévalo.....	Ovina.....	—	200	—	—	200
Idem.....	Avila.....	Maello.....	Idem.....	—	20	—	—	—
C. Sintomático.....	Cebreros.....	Las Navas del Marqués.....	Bovina.....	1	1	1	1	—
Idem.....	Avila.....	Aldeavieja.....	Idem.....	—	2	2	—	—
Enterotoxemia.....	Arévalo.....	Narros del Castillo.....	Ovina.....	—	133	130	3	—
Mamitis.....	Cebreros.....	Las Navas del Marqués.....	Bovina.....	—	4	2	2	—
Idem.....	Arenas de San Pedro.....	Arenas de San Pedro.....	Idem.....	3	—	3	—	—
Mal Rojo.....	Avila.....	Maello.....	Porcina.....	—	1	1	—	—
Idem.....	Piedrahita.....	El Mirón.....	Idem.....	—	6	3	3	—
Idem.....	Cebreros.....	Herradón de Pinares.....	Idem.....	2	—	2	—	—
Neumoenteritis.....	Idem.....	Las Navas del Marqués.....	Bovina.....	—	6	5	1	—
Septicemia H.....	Piedrahita.....	Solana de Rioalmar.....	Caprina.....	—	—	—	4	—
Idem.....	Idem.....	San García de Ingelmos.....	Idem.....	—	—	—	3	—
ENFERMEDADES PARASITARIAS								
Distomatosis.....	Cebreros.....	San Bartolomé de Pinares.....	Bovina.....	10	—	—	—	—
Idem.....	Idem.....	Santa Cruz de Pinares.....	Idem.....	8	—	—	—	—
Idem.....	Idem.....	Herradón de Pinares.....	Idem.....	8	—	—	—	—
Idem.....	Idem.....	San Bartolomé de Pinares.....	Ovina.....	80	—	—	—	—
Idem.....	Idem.....	Santa Cruz de Pinares.....	Idem.....	70	—	—	—	—
Idem.....	Piedrahita.....	Piedrahita.....	Bovina.....	—	—	—	2	—
Idem.....	Cebreros.....	El Tiemblo.....	Idem.....	—	—	—	1	—
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	—	—	—	12	—
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	—	—	—	1	—
Idem.....	Idem.....	Las Navas del Marqués.....	Bovina.....	—	1	—	1	—
Hidatidosis.....	Barco de Avila.....	Barco de Avila.....	Idem.....	—	—	—	1	—
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	—	—	—	4	—
Idem.....	Piedrahita.....	Piedrahita.....	Idem.....	—	—	—	1	—
Idem.....	Avila.....	Solosancho.....	Ovina.....	—	—	—	10	—
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	—	—	—	6	—

Número 2.343

Ministerio de Industria y Energía
 DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NÚM. 9.079

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Cipriano Díaz Valverde, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. y C. T. en

Poyales del Hoyo (Paraje El Rinconcillo), cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en A. T. a 15 KV., de 45 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos normalizados y aislamiento ESA 1.503.

Centro de transformación tipo in-temperie de 100 KVA. de potencia, tensiones 15.000 ± 5 por 100—380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles de alto poder de ruptura.

Visto el resultado de la informa-ción pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización soli-citada con arreglo al siguiente con-dicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el pla-zo máximo de seis meses, ante esta

Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 31 de octubre de 1979.—

El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 350

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Pedro Resina Martín, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Avila de 22 de noviembre de 1979, por el que se desestimó el recurso interpuesto contra el oficio de la misma número 6.773, de fecha 20 de noviembre de 1978, sobre reclamación de daños y perjuicios. Pleito al que ha correspondido el número 2.105 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se presenten hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.
—El Secretario, (Ilegible).—V.º B.º:
El Presidente, (Ilegible).

Número 352

Terio Duque de Alba II de la Legión Juzgado Militar Permanente

REQUISITORIA

Pablo Tenaguillo Cortazar, hijo de Licerio y de Felipa, natural de

Santa Cruz del Valle (Avila), cuyo último domicilio conocido es calle General Leclerc sin número, de Symphorien, Girona (Francia), de estado civil soltero, de profesión pintor, de 23 años de edad, Declaración Jurada número 901.431.438, cuyas señas particulares son: Estatura 1.780 milímetros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, encartado en la Causa sin número, por el presunto delito de deserción, comparecerá en este Juzgado en el término de veinte días ante D. Manuel Cañete Cañete, Capitán Legionario, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se, ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta, a veintidos de febrero de mil novecientos ochenta.—El Capitán Juez Instructor, Manuel Cañete Cañete.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia de Avila

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado al número 514/79 se siguen autos de menor cuantía a instancia de Caja Rural Provincial de Avila contra D. José Luis García Aldea y doña Cipriana González Llorente, estos en rebeldía procesal, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta.—El Ilustrísimo Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga,

Magistrado, Juez de Primera Instancia de Avila y su partido ha visto estos autos número 514/79 de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de Caja Rural Provincial de Avila defendida por el Letrado D. Fidel Gallinas González y representada por el Procurador D. Agustín Leyva Andía, contra D. José Luis García Aldea y su esposa doña Cipriana González Llorente, que por su rebeldía procesal, han sido notificados en los estrados del Juzgado durante el curso del proceso, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda promovida por la Caja Rural Provincial contra D. José Luis García Aldea y su esposa doña Cipriana González Llorente, debo condenarles y les condeno a que paguen a la demandante la cantidad de cuatrocientas ochenta y ocho mil pesetas con más los intereses devengados desde la fecha del contrato de préstamo de 18 de agosto de 1976 a razón del ocho por ciento anual, así como al pago de las costas de este procedimiento. Y por la rebeldía de los demandados, se les notificará esta sentencia por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, insertando su encabezamiento y parte dispositiva, a menos, que en término de tres días y por la demandante, se solicite la notificación personal.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Argimiro Domínguez Arteaga.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes en cumplimiento de lo dispuesto, se libra el presente en Avila, a veintitres de febrero de mil novecientos ochenta.—El Magistrado Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible). —347

Juzgado de Primera Instancia de Avila

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado al número 103/80 se sigue expediente de dominio a instancia de D. Mariano Terceño Hernando, mayor de edad, casado con doña Josefa González Hernando, vecino de San Pedro del Arroyo, con Documento Nacional de Identidad número 6.445.514, para inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad de Avila, de la siguiente finca:

Una casa en la calle de La Calzada, de San Pedro del Arroyo, en todo su cuerpo de casa y dependencia de pajares, cijas y corrales, cuya medida superficial según escritura pública es de 400 metros cuadrados, aunque medida recientemente arroja una superficie de 600 metros cuadrados. Linda por la derecha entrando, casa de D. José Herrero Martín, hoy su viuda doña Rufina Díaz González; izquierda, con calle de la Calzada y explanada de la Estación, hoy calle de la Estación; y espalda, con huertas de Luis y Luciano Martín Romero, hoy la entidad Nuevos Artículos del Hogar, S. A., NAHASA, con domicilio en Madrid, calle Gaztambide, 16. Por haber sido derribada recientemente la casa, los pajares, cijas y corrales, hoy se trata de un solar.—Esta finca no está gravada con derecho real alguno y no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad.

Fué comprada por D. Mariano Terceño Hernández vigente su matrimonio con doña Josefa González Hernando, a los cónyuges don Francisco Martín Romero y doña Elia Sánchez Muñoz, vecinos de Villafior, en escritura otorgada ante el Notario de Avila D. Luis Sánchez Ferrero el 1 de abril de 1970.

Por providencia de esta fecha acordó Su Señoría citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los anteriores propietarios y colindantes, de no poder hacerlo personalmente, para que en término de diez días puedan comparecer en este expediente a alegar lo que a su derecho convenga conforme previene el artículo 201 regla 3.ª de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a veintitres de febrero de mil novecientos ochenta.—El Magistrado Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible). —346

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

EDICTO

Por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta la Ordenanza Fiscal de Tasas de licencia de obras aprobada por este Ayuntamiento, con el fin de que quien lo estime oportuno, formule las reclamaciones que estime pertinentes.

Muñogalindo, a 19 de febrero de 1980.—El Alcalde, (Ilegible).

—322

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

EDICTO

Por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra el Presupuesto Extraordinario, aprobado para solicitar la financiación por el Estado, de las deudas que tiene pendiente de pago este Ayuntamiento, para las que no cuenta con medios para el pago de las mismas, todo ello de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre esta materia, con el fin de quien lo crea oportuno formule las reclamaciones que estime pertinentes.

Muñogalindo, a 19 de febrero de 1980.—El Alcalde, (Ilegible).

—323

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO

Por D. Frutos Gutiérrez González, vecino de El Barraco, domiciliado en la calle San Sebastián número 38, adjudicatario de la subasta de 729 pinos, con 438 metros cúbicos de madera, en el Monte número 20, correspondiente al año 1979; en representación de D. Clemente Manso López, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, que asciende a 54.000 ptas., haciéndose público en cumplimiento del

artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Piedralaves, 7 de febrero de 1980.—El Alcalde, (Ilegible). —242

Ayuntamiento de Pedro-Bernardo

EDICTO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles para oír reclamaciones, los Pliegos de Condiciones facultativas y económico administrativas que han de servir de base a la subasta de los aprovechamientos de resinas de los pinos del Monte Pinar número 19 del Catálogo y perteneciente a los Propios de esta villa.

Pedro-Bernardo, 21 de febrero de 1980.—El Alcalde, Félix González González. —341

Ayuntamiento de Puerto Castilla

EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno la modificación de Ordenanzas sobre tránsito de animales y desagüe de canales, así como tarifas aplicables, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Puerto Castilla, 21 de febrero de 1980.—El Alcalde, Vicente García. —342

Ayuntamiento de Palacios de Goda

Se encuentra expuesto al público por término de ocho días, el pliego de condiciones económico administrativas formado para la subasta de las resinas del monte 34 de los pro-

pios de este municipio, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palacios de Goda, 21 de febrero de 1980.—El Alcalde, (Ilegible).

—343

Alcaldía de Villanueva del Aceral

EDICTO

Subasta para el aprovechamiento de pastos de los prados de propios de este Ayuntamiento, con carácter urgente.

Al día siguiente hábil de transcurridos también diez días hábiles, contados del siguiente al que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y hora de las diecisiete, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de los pastos de los siguientes prados de propios de este Ayuntamiento:

Prado Arroyada, Rehoyo, Bañuelo, Huerta y Charco de la Tuerta, bajo el tipo de licitación respectivamente de 13.800 pesetas (trece mil ochocientas), 40.250 pesetas (cuarenta mil doscientas cincuenta), 46.000 pesetas (cuarenta y seis mil), 92.000 pesetas (noventa y dos mil) y 20.800 pesetas (veinte mil ochocientas), aprovechables con ganado lanar o vacuno sin limitación de cupo.

Duración del contrato.—Desde la fecha de adjudicación definitiva, hasta el día 24 de junio de 1980.

Presentación de plicas.—Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en sobre cerrado, acompañando la carta de pago acreditativa de haber efectuado el depósito del 3 por 100 del precio de tasación en los distintos prados y declaración jurada de no hallarse el licitador en ninguna de las incompatibilidades de las determinadas en el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Su presentación se hará desde el día siguiente hábil de salir inserto el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta media hora antes de la fijada para la subasta.

Mesa de licitación.—Estará compuesta por el Sr. Alcalde o persona

en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Garantía definitiva.—Se elevará al 6 por 100 del importe en que cada prado sea adjudicado.

Segunda subasta.—De no cubrirse esta primera subasta, se celebrará una segunda a la misma hora, al quinto día hábil de celebrarse la primera.

Pliego de condiciones.—Se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina, hasta la fecha de llevarse a efecto la subasta.

Villanueva del Aceral, 21 de febrero de 1980.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., natural de....., de..... años de edad, de profesión....., con residencia en....., y D. N. I. n.º....., enterado del edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia núm....., de fecha....., anunciando la subasta para el aprovechamiento de pastos de los prados de propios de este Ayuntamiento de Villanueva del Aceral, ofrece las siguientes cantidades por cada uno de los prados que seguidamente se expresan:

Nombre del prado o prados.....

Pesetas..... (en letra y número).

(Fecha y firma). —348

Ayuntamiento de Casavieja

ANUNCIO

Aprobadas inicialmente las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento de este Municipio, en sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 18 de febrero de 1980; se someten a información pública, durante el plazo de un mes, según previene el apartado 1.º del artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976.

Casavieja, a 21 de febrero de 1980.—El Alcalde, (Ilegible).

—353

Ayuntamiento de Canales

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

A las 11 horas del día 15 de marzo de 1980, se celebrará en la Casa

Consistorial de este Ayuntamiento la subasta para el arriendo de las hierbas de los prados «Pozando, Eras, Recorba y Cardenchas», de los propios de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, acompañando al mismo carta de pago de haber depositado el 5 por 100 del importe de la tasación y declaración jurada de no existir incapacidad ni incompatibilidad alguna, de conformidad con lo determinado en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Los pliegos podrán presentarse hasta media hora antes de la fijada para su apertura.

El arriendo de los aprovechamientos será desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta el 31 de octubre de 1980, y los mismos, podrán realizarse bien con ganado vacuno o bien con ganado lanar.

El precio de tasación a cubrir es de 180.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones por los que se regirá la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Los gastos del expediente, serán en su totalidad por cuenta del adjudicatario.

Canales, 23 de febrero de 1980.—El Alcalde, (Ilegible). —357

Ayuntamiento de Santa María de la Alameda (Madrid)

ANUNCIO

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta pública de enajenación de 600 pinos que cubrican 435 metros cúbicos con corteza, equivalentes a 374 metros cúbicos sin corteza; precio base, pesetas 1.087.500; precio índice, pesetas 1.359.375; procedentes del monte número 81, denominado «El Pinar», se encuentran expuestos al público durante el plazo de ocho días hábiles al objeto de oír reciamaciones.

Santa María de la Alameda, a 21 de febrero de 1980.—El Alcalde, (Ilegible). —349